

EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. V.)

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en ridiculo á la nacion. ¿Qué será pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(No. 13.)

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1837.

INTERIOR.

DEPARTAMENTO DE MEXICO

GOBIERNO DEL MISMO.

El presidente del Ilustre ayuntamiento de la ciudad de Iguala de Iturbide, en oficio de 28 del que rige, me dice lo que copio. — Con cuánto sentimiento de este ayuntamiento, mio, y no menos de toda la ciudad, voy á hacer á V. S. una narracion de lo ocurrido á noche por el gran temblor que hubo, habiendo sido su duracion un cuarto de hora, porque aunque lo terrible de él cesó como á los seis minutos ó mas, el movimiento suave que en esta poblacion quedó después, duró el término dicho. — No encuentro Sr. Prefecto, con qué palabras poder explicar á V. S. lo horroroso que se sintió dicho temblor; ni puedo averiguar si fué oscilacion ó traspiracion; pero en mi concepto, todo hubo, pues jamás lo he sentido tan extraordinario. — Al decir á V. S. las ruinas que ocasionó, me causa bastante dolor nombrar la primera, que fué en el templo, cuyas bóvedas, que con tanto afán se habian hecho, completamente dos vinieron al suelo, y dos quedaron, pero inservibles, por estar todas rajadas; y las paredes y ventanas tambien sufrieron este perjuicio: la pérdida de esta obra se calcula en ocho mil pesos, sin atender á lo que se debe gastar nuevamente en reponer. — La segunda fué en la escuela, que quedó completamente inútil, pues una pared de las cabeceras, fué destruida, y las demás están todas cuarteadas y próximas á la ruina. Las demás son, la casa de las Juarez, que se desplomó un lienzo: en la barda de D. José Cuesta, en la de la casa que es al cargo de D. Francisco Betáneos, en la de la viuda de D. José María Santa Anna, en la de D. Dionisio Lomi; y por último, en todas las demás casas hizo cuarteaduras, desplomes, y la pila de Corredor, trozada á la mitad, su tercio ó al pie. — Por lo supuesto V. S. conocerá, que la pérdida es de consideracion, pues por lo menos, el que tiene que reponer su finca, no le bajará su costo de diez y seis pesos, sino es que mas. — En conclusion digo á V. S., que esta ciudad ha quedado sin templo y sin local para escuela: lo cual pongo en el conocimiento de V. S. para que si lo tiene á bien, se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. gobernador del departamento, y vea S. E. el estado á que redujo á esta ciudad el citado temblor; pero sin haber recibido accidente alguna persona. — Tengo el sentimiento de trasladar á V. S. tan desagradable noticia, para que se sirva elevarla al debido conocimiento del Exmo. Sr. gobernador, significándole á S. E. ser la única recibida sobre los estragos que causó en otros puntos de este distrito, y es de temerse haya causado el formidable temblor de la media noche del 22 del corriente. — Dios y libertad.

Tasco noviembre 25 de 1837. — Manuel Rivera. — Sr secretario del departamento de México. — Es copia
COMUNICADO.

Sres. editores. — Mis amigos: me tenian Vds. con el mayor cuidado, observando su silencio en un tiempo en que sacan de nuevo la cabeza sus mas encarnizados enemigos, que lo han sido tambien en todas épocas del bien y felicidad de la Nacion, y muy particularmente en el maldadado año de 33. ¿Cómo es esto? decia entre mí, ¿se habrá convertido el Mosquito en cucaracha, por una de aquellas metamorfosis que oculta la naturaleza y nos sorprenden de cuando en cuando? ¿No es verdad que en ese año infortunado y en los siguientes, ese precioso animalito tuvo siempre dispuesto su aguijon contra la maldita demagogia dominante, hasta lograr una gran parte en el triunfo que consiguió el buen sentido y la justicia para derrocarla? ¿Pues por qué anomalía inconcebible podrá abandonar el campo ahora á los enemigos del orden, y se dejaria vencer impunemente? Nada: menos que eso: el número de Vds. del miércoles 29 del pasado, disipa todos mis temores, y me ha llenado de satisfaccion: doy á Vds. mil parabienes, y les pido mil perdones de la idea que pude concebir de que fueran capaces de variar su fé política, cuando han dado tantas pruebas de su firmeza y carácter, aun en medio del despotismo y tiranía, en la época mas triste que experimentó la Nacion. — Habrán oido Vds. gritar por esas calles de Dios, un pápelon que la llaman: *Exposicion del Sr. Pedraza contra la actual forma de gobierno.* Un nombre de tan funesta celebridad, y el objeto que indican del escrito, llamó justamente mi atencion, y caí en la red, como otros muchos, porque de bobos está compuesto el mundo: he leído y releído el tal pápel, y confieso á Vds. con ingenuidad que no habia visto un fárrago mas insustancial y ridiculo: todo él no es mas que un tejido de suposiciones falsas y calumniosas, de tergiversacion de hechos y constancias que todos hemos presenciado muy recientemente, y sobre los que no puede haber la menor duda; de principios muy equívocos, de contradicciones manifiestas, y por conclusion, que sus dignos autores que suscriben, desean y quieren se restituyan las cosas al estado que tenian en el año de 33, de execrable memoria; siendo muy notable, que las dos proposiciones en que termina, son las mismas en número que han dictado los demagogos de Durango; y es que los gases volcánicos facilmente se comunican para hacer estremecer la tierra, aunque no siempre tenga éxito, ni deba tenerlo este fenómeno político. — En estos dias han corrido otros papeles del mismo jaez, como el del nunch bien ponderado Cerecero, otro de Durango, el de los Cosmopolitas, &c.; pidiendo el restablecimiento de la federacion; que se cita una convencion: que el presidente resuma todos los poderes y se constituya supremo dictador: que se consulte al Poder Conservador para que declare precisamente que deben variarse las instituciones, porque están ciertos *ciertísimos* sus autores, que esta es la opinion general, porque lo dicen, y no hay mas que saber: y es lo mas gracioso, que todos dicen

lo mismo, y todavía mas, que los nombres de muchos individuos se hallan en todas las listas de civicos, de los cuales algunos han fallecido ya, y vendrian sin duda del otro mundo á hacer su pronunciamiento de costumbre, y otros ni noticia han tenido, como advierten Vds. en su citado numero del dia 29; pero dejemos por ahora á estos pobres hombres, que sin duda han perdido el juicio, y ocupémosnos del otro papel donde hay *condes y señores*... aunque á la verdad tampoco lo tienen en su lugar.

Comienza, pues, sentando un principio, que tienen por inconcuso, y lo hacen la garantía de todo su saber y de su conducta: „que todo ciudadano tiene el derecho precioso de manifestar libremente sus opiniones, como que son el producto de su inteligencia.” y dicho esto así con esa generalidad, no solo no es un principio, sino un error muy craso y sumamente perjudicial á toda sociedad, ¿en cual podría subsistir con esa licencia ilimitada? ¿Dónde faltan discolos, ambiciosos ó intrigantes, que estarian constantemente atacando los sistemas y á todo funcionario, subvertiendo el orden y envolviendo el pais en la mas horrorosa anarquía? Cada uno tiene su inteligencia buena ó mala, ó aparenta tenerla segun cuadra á sus pasiones y caprichos; y si esta es una verdad innegable, tambien lo es que el hombre puede usar de sus derechos, ó tambien que solo tiene aquellos, y se deben llamar verdaderamente tales, que en su ejercicio no se cause daño alguno á la comunidad; y será de este orden vertir una ó muchas especies subversivas, imprimirlas, circularlas, buscar prosélitos, estrechando á que las firmen, y conspirar de todos modos á hacer *enmudecer la legislacion*, á derrocar las instituciones, y originar un trastorno funesto en la República! ¿Habrá derecho para esto! ¿Se podrá llamar tal á un impio, un herege, un ateoista en un pais católico! ¿Le será permitido observar esta conducta? Lo peor es que nuestros incultos así entiendan el tal derecho, como lo atestiguan su papel; bien que esto es advirtiendo que aquí existe esa libertad de hecho, por un efecto de la que llaman benignidad, y yo la califico y caracterizo con su verdadero nombre que no quiero decir.

Queriendo después entrar en materia nuestros Solones, se proponen averiguar dos proposiciones, á saber: „Si el régimen establecido corresponde á las esperanzas de los pueblos, y si la organizacion política de la República proporciona á todos y á cada uno los bienes, por cuyo logro seden los hombres parte de su libertad.” Y en seguida resuelven magistralmente, que ninguno de estos dos objetos está conseguido. ¿Y las pruebas? ¿Las pruebas? Eso ya es otra cosa: las pruebas son... porque si yo doy la gala al que manifieste la mas mínima, por mas vueltas que dé al papelón de que tratamos; pero, señor, ¿la nacion ha sido victima de revoluciones armadas y de sus funestas consecuencias: engañada repetidas veces con ofrecimientos embusteros: escarnecida por hombres ambiciosos é ingratos: (cuidado, es preciso hablar claro, y no hay que morderte la lengua) y bien, ¿se infiere de esto que el régimen actual no corresponde á las esperanzas de los pueblos, no proporciona bien alguno á la sociedad? Vaya de otro modo: la constitucion de 26 puede haber sido causa de las revoluciones desastrosas de los años de 28 y siguientes, y de la del año de 33? Semejante lógica restaba reservada á unos hombres que parece han abjurado todo sentimiento de honor y delicadeza, siendo lo mas notable que entre ellos hay alguno, que por obligacion debia observar circunspeccion y decoro, sean cuales fueren las ideas que abrigue, á lo menos por pertenecer á una de las corporaciones mas respetables de la República.

Siguen estos mis señores diciendo: „que basta á su propósito recordar los acontecimientos ocurridos de cuatro años á esta parte, y los manejos del gabinete en el cambio verificado en 34 y 35.” He aquí todo su plan: he aquí lo que les duele; y sus verdaderas intenciones y designios: aun suspiran por el aciago año de 33; pero en primer lugar, tampoco prueba esto cosa alguna, ni se puede inferir de aquellos sucesos, que las actuales instituciones son malas; y además, si se quiere que se recuerden dichos acontecimientos, yo entro gustoso en ello, y me permitirán que, aunque sea rápidamente, hagamos tam-

bien memoria de un poco de tiempo mas atrasito, es desde el año de 32, para que salgamos todos del *techo polvos de Zavaleta* victoriosos y triunfantes.

Seis ó ocho militares, y otros tantos intrigantes ambiciosos, se reunieron en aquel *edificio agosto*, se constituyeron en soberania, y la malicia y perversas intenciones de unos, propuso un plan que fué adaptado por la cobardía, poca prevision é ignorancia de otros, y por el que se echó abajo la constitucion favorita y todas las garantías sociales: se desconoció y desobedeció la verdadera y legítima representacion nacional, y se hollaron todos los principios: fué un convenio entre dos cuerpos beligerantes, que carecian en lo absoluto de facultades para celebrarlo, y que no pudo legitimarse; muy lejos de lo cual el congreso de la Union por su memorable decreto de 18 de diciembre de aquel año de 32, dijo, que ni lo aprobaba, ni aprobaria jamás; sin embargo de lo cual, la insolencia de las bayonetas se reservó en su comunicacion el derecho de llevarlo al cabo, como lo verificó; este mismo fué el que por sus artículos 2.º, 3.º y 4.º, declaró que todos los actos de eleccion popular dirigidos á nombrar representantes para el congreso general y legislaturas de los estados, ocurridos desde 1.º de septiembre de 28, eran nulos, y quedaban cubiertos bajo el *manto soberano* de la patria, que fué lo mismo que atacar y echar por tierra todo cuanto habia y pudo reputarse por soberania en la Nacion: se siguió á esta una presidencia improvisada allí á su modo en Puebla: un despotismo desecho: elecciones para nuevos congresos en que hubo *mirabilia*, tal como la de apoderarse cierto presidente de la sesion, y su penerse votos á su favor que no hubo absolutamente; repartirse cédulas, y presentarse en docenas para que saliesen sugetos postulados en los portales y cafés &c. &c.; pero ¿á dónde voy? Bastan estos rasgos, que nadie se atreverá á desmentir, para que se recuerde aquel cuadro horroroso, cuya sola memoria hace estremecer, y se vea cuál fué el origen y los elementos de que se compuso la legislatura del año de 33.

Así es, que se lanzaron en las cámaras hombres procaezos, otros que desertaron de los destierros que tenían muy merecidos, otros que salieron del cieno donde yacian, acompañados solo de su oscuridad y crasa ignorancia, y todos instrumentos viles de las logias; y poseidos de pasiones indecentes, de impiedad y mala fé: su conducta era preciso correspondiese á tan pésimas circunstancias. En el periódico oficial de 21 de Junio de 34 se da una idea de ella, que es preciso transcribir. „Se ha roto, dice, todo freno, para sistemar un pacto de reciprocas conveniencias personales sobre el padecimiento y miseria general: las leyes son un objeto de especulacion, ó como moneda del gran mercado, abierto al agio y á la codicia de los interesados en los abusos: si los bienes particulares, si los del clero son necesarios á este comercio, no es suficiente barrera la ley constitucional que asegura estas propiedades como inviolables: si la prision ó estrañamiento de la República puede procurar un emolumento de redencion, no se detienen en miramiento alguno á las garantías individuales, brotan al instante leyes de proscripcion... todo esto se hace por voluntad del que manda, nada con sujecion á la ley, y la República no es sino un teatro de crímenes, devastacion y miseria.” Añade que cada estado se habia cargado con igual autorizacion en su territorio, y tambien en ellos se proscribia, se confiscaba y se reducía á sus habitantes á mendigar un pan de dolor y de infortunio; y después hace una reseña por menor de los errores é infracciones de los mismos estados, y de los pretextos de que se habian valido para rebelarse contra el gobierno supremo, y rompiendo el pacto indispensable del sistema, los de Puebla, Querétaro, Jalisco, Oajaca, Tabasco, Yucatan, Nuevo Leon, San Luis, Guanajuato, Morelia, &c. ¡O qué bello sistema! ¿Qué época tan feliz en la República Mexicana! Esta sí que proporcionaba á todos y á cada uno bienes sin cuenta, por cuyo logro cedian los hombres parte de su libertad!

Pero no se nos diga que este lenguaje era propio de la *faccion oligárquica* que se apoderó de la administracion; porque en primer lugar, cuantas indicaciones se hacen están apoyadas, y comprobadas con los partes y comuni-

caciones oficiales, que existen en los archivos para oprobio eterno de los autores de aquel espantoso desorden é iniquidad; y además, ahí están las actas y acuerdos por donde se vé: que fueron tantos los golpes que se dieron al precioso código de 824 y á la religion, cuantas fueron las leyes que se dictaron por las cámaras y los congresos: diganlo si no las famosas leyes sobre diezmos, que quiso quitar el quinto precepto de la Iglesia; la del mutuo usurario, que desmoralizó completamente la República, corrompió al comercio, perjudicó gravemente todas las negociaciones y contratos, y contagió hasta al mismo gobierno, autorizándolo para entregar por el medio de convenios ruinosisimos todo el erario público á los agiotistas, que tienen hasta el día en el estado mas ruinoso y deplorable á la Nación: la que concedia franquicia á las monjas y frailes para esclaustrarse: las que se dictaron sobre patronato: otra sobre curatos: las que despojaron y destruyeron todos los cabildos eclesiásticos y obispados, dejando en absoluta horfandad las Iglesias: las dictadas para los robos escandalosos y en grande de los bienes del duque de Monteleone; de las misiones de Filipinas, de los padres Camilos: las que autorizaron el ostracismo y la proscripción para aniquilar y destruir á todos los que se queria estuvieran en un caso que nadie entendia, propio solo de la arbitrariedad y el despotismo: la que abolia los fueros, &c. &c.; pero ¿á donde voy? ¿Quién bastará á referir todos los disvarios, maldades execrables y horrores de aquellas cajas de Pandora? Yo no me propuse mas que dar una idea para que se conozca lo que anhelan, lo que desean, y por lo que suspiran esos mis señores que firman representaciones tan bárbaras y nos excitan á tan tristes recuerdos: y será bien les hagamos una pregunta, antes de concluir el anverso de la medalla: ¿tal estado de cosas, necesitaria fraguar papelones y andar recogiendo firmas, seduciendo incautos, y sorprendiendo á ignorantes y mentecatos, para que se verificase un cambio que todo el mundo deseaba, y lo exigian imperiosamente sus mismas circunstancias violentas, y tanta maldad y tiranía?

El reverso, pues, se reduce á lo que llaman *el atentado cometido en 834 y 835*, los anarquistas que firman, siendo algunos de ellos los mismos que han causado desde 1832 todos los males y desgracias que deplora la Nación. Levantada esta en masa contra sus opresores, fueron innumerables las exposiciones y pronunciamientos de los pueblos y estados: ahí están los papeles públicos: ahí están los archivos: la opinion era uniforme, y una era la voluntad en todos: se espresó y dió algun orden en un punto, que para el caso, lo mismo fué Cuernavaca que cualquiera otro; la República toda suscribió: los demagogos huyeron despavoridos, abandonando los puestos que habian usurpado, y aguijoneados por sus propios crímenes y excesos; era preciso que hubiese una representacion nacional, y todo el mundo vió los trabajos inmensos que hubo en todos los estados para que se verificasen las elecciones, porque se temia por ellas que se volviere á la federacion que detestaban, hasta que el gobierno por repetidas circulares, y en especial por la de 9 de julio de 834, previno que espresasen libremente su voluntad; así es que trece estados, con inclusion del distrito y territorio de Nuevo México, dieron á sus comitentes poderes amplisimos, sin restriccion alguna, y aun con la espresion de que fuesen para variar el sistema si se juzgaba conveniente, y solo los ocho restantes no dieron esas facultades, sino que otorgaron los poderes en la forma acostumbrada, ó bien algunos limitándolos á la observancia del artículo 171 de la constitucion; y es muy del caso la reflexion que hizo entonces la comision revisora, de que los primeros son los principales y mas numerosos de la República, esto es, Guanajuato, México, Michoacan, Nuevo Leon, Oajaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Tamaulipas, Jalisco, Yucatan, el Distrito y Nuevo México; que los diputados que respectivamente dan, componen el número de setenta: que su poblacion, segun la base, asciende á cinco millones, quinientos veinte y ocho mil habitantes, al paso que los ocho que se abstuvieron de dar los poderes en dichos términos, que fueron Chiapas, Coahuila, Chihuahua, Durango, Sonora, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, daban solo diez y siete diputados

entre todos, y sus poblaciones suman un millon y doscientos mil, á lo que debe agregarse, que Coahuila y Tejas estaban en una violenta combustion, que Chiapas y Zacatecas los dominaba la tiranía demagógica, y lo mismo sucedia y lamenta hasta ahora Durango, y así es que no tuvieron libertad; y de los otros cuatro estados, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Veracruz, solo este último limitó su poder al artículo 171, porque los otros, aunque no dieron facultades extraordinarias, tampoco las negaron.

Lo espuesto solo bastaria para convencer por una demostracion de hecho, la legitimidad del cambio, que fué ya inevitable en tan estrechas circunstancias. „No hay „que esperar, dice el sábio Constant, el volver á entrar „en una constitucion despues de haberla violado; porque „todas las que han sufrido esta suerte, han tomado ya el „carácter de malas, estando demostrada de tres cosas, „una: ó que era imposible á los poderes constitucionales „gobernar con la constitucion, ó que no habia en todos es- „tos poderes un interes en mantenerla, ó en fin, que ca- „recian los poderes opuestos al poder usurpador, de me- „dios suficientes para defenderla; y aun cuando se supie- „se que esa constitucion habia sido buena, su fuerza se „habia ya destruido en el espíritu de los pueblos.” Por esto una corporacion muy respetable, de las muchas que representaron entónces, dijo al gobierno: Que estando rotos los pactos sociales, despedazada y hollada la Carta fundamental, debia constituirse de nuevo la Nación, y no era bien que lo hiciese por un sistema del que habia conocido prácticamente sus vicios y deformidad.

Instalado ya el congreso general y los de los estados, y examinados los poderes y demás circunstancias que quedau indicadas, por decreto de 2 de mayo de 834, se declaró el mismo congreso constituyente; esta disposicion se comunicó á todos los estados, y estuvo muy lejos ninguno de contradecirlo ó contrariarlo de modo alguno; y como si no bastase todo lo acaecido hasta entónces, y esa aquiescencia, que por sí sola legitimaba el cambio que se deseaba, comenzaron los pueblos á pronunciarse de nuevo para espresar mas terminantemente su voluntad: en el Diario del gobierno de 26 del pasado está el dictamen de la comision sobre esto, y un estado de las actas de los pueblos que se habian recibido, por el que se vé, que á excepcion de cuarenta y tres que pedian que el congreso convocase á otro para formar la constitucion, los demás quisieron que se formase desde luego: estos fueron seis-cientos veinte y dos, con inclusion de las capitales, y debe notarse que los mas se avanzaron á solicitar que el sistema fuese el central, así como que entre estos se cuentan las legislaturas mismas de los estados de México, Oajaca, Jalisco, Querétaro, San Luis, Tamaulipas y Yucatan.

Ahora bien: tantos, tan repetidos y solemnes actos de que han sido testigos cuantos ciudadanos tiene la República, de la voluntad uniforme y constante de la Nación sobre el cambio del sistema, ¿pueden dejar duda alguna de su legitimidad? ¿Designa el derecho comun otros medios para conocerla? ¿Se podrá presentar un ejemplar mas auténtico, mas decisivo de la espresion de la verdadera soberanía? Y todavía se podrán llamar atentados los sucesos de los años de 834 y 835, que hemos recordado por obsequiar los deseos de nuestros ilustres peticionarios; ó mas bien, para confundir su desfachatez, y escandalosa é inaudita temeridad y mala fé! Yo reclamo el testimonio de su propia conciencia, y el convencimiento de toda la Nación, para que me digan, ¿si diez años de padecimientos, de proscripciones, de un desorden sin limites, de un sistema que jamás se quiso observar, ó bien no podía en ningun sentido ser análogo á nuestra aptitud y circunstancias, y que solo sirvió de pretexto á la arbitrariedad, á la ambicion y tiranía, y por el que se atacó directamente á la religion y á los derechos mas sagrados de la sociedad, tergiversando todos los principios reconocidos; si una administracion, cual fué la mil veces detestada y execrada del desgraciado año de 833, nula notoriamente por su criminal origen, sumamente perjudicial en su ejercicio y funestisima en sus consecuencias, que hasta el día se resienten; si todo esto, digo, necesitaba demostraciones tan solemnes del buen sentido, de la justicia y la

razon, y de la propia conveniencia y natural deseo del bien y la felicidad, para derrocarlo y proscribirlo para siempre? Y en qué se parecen las circunstancias todas de los años dichos de 34 y 35, á las que hubo en aquel techo polvoso de Zavaleta, de donde salieron los agentes del complot cubiertos de oprobio y de ignominia, y esparciendo males sin cuento en toda la República?

A pesar de todo esto, quieren nuestros héroes que ahora todavía se apele á la voluntad general, porque dicen, y esto muy formales, que las restricciones que se ven adoptadas en las constituciones, con el objeto saludable de reprimir la inconstancia humana, son dignas de atención y respeto, cuando han sido dictadas por representantes elegidos libremente; pero cuando falta esta circunstancia esencialísima... Como nada prueban estos señores de cuanto dicen, y están en esa posesion, no es extraño que no lo hagan, ni sean capaces de hacerlo, de esa falta de libertad en las elecciones de los representantes de los años de 34 y 35; pero ¿por qué no indicarán siquiera en qué punto intervino la fuerza armada, el influjo de funcionarios, el cohecho, la intriga, la seducción y suplantacion, armas todas que se emplearon con desvergüenza por hombres prostituidos y criminales en los años de 32 y el siguiente? ¿Qué violación hubo en el otorgamiento de poderes y en todos los sucesos que precedieron? ¿Cuál en los pronunciamientos sucesivos hasta de legislaturas sobre el cambio del sistema? Vamos, estos señores se chancean, ó quieren que se apele al pueblo por la ilusión de esa misma inconstancia que confiesan por ver si pega, ó por aquello de, quien mal pleito tiene á boruca lo mete. Sobre la legitimidad incontestable de la actual constitucion, creo que no debo hablar mas, estando demostrada con absoluta evidencia; pero quiero tambien condescender en esta parte: se apeló, pues, al pueblo: supongo tambien que éste la anuló y echó abajo: que se haga otra que se podrá encargár á diez ó doce de los mis señores que firman, pues ya se sabe la obra que trabajan. Muy bien: á los cuatro ó seis meses, se me antoja á mí y á otros muchos antojadizos, que no faltan, que se vuelva á apelar á la voluntad general; ¿y por que nó? ¡Cuidado que cualquiera resistencia argüiria una desconfianza sobre el éxito de la indagacion! por este medio sencillísimo, y muy conforme á los principios de derecho público de nuevo caño, tendremos una constitucion cada seis meses; y esto es lo que firman y suscriben hombres que figuran, y se tienen ó deben tenerse por de probidad y buen sentido.

Añaden: „que si es evidente la falta de autoridad en el congreso para haber dado la constitucion, no es menos notable el artificio con que se quiso perpetuar la sumision de la comunidad, estableciendo que despues del sesenio, ninguna innovacion se adopte á menos que preste el consentimiento el Poder Conservador... lo que es un abuso del poder que destruye el principio de la soberania inagenable de la Nacion...” Es verdad que la atribucion 10 del artículo 12 de la 2.ª ley constitucional es, „dar ó negar el Poder Conservador la sancion á las reformas de constitucion que acordare el congreso, previas las iniciativas y en la forma que establece la ley;” pero tambien lo es, que en otro artículo, 33 de la ley 3.ª, se dice: „que las variaciones de constitucion que no acordare el supremo Poder Conservador, si renovada la cámara de diputados en su mitad, insinuere en la iniciativa la mayor parte de las juntas departamentales, y en la aprobacion las dos terceras partes de los miembros presentes de una y otra cámara, no pasará de nuevo á la sancion, y se publicarán sin ella.” Por este artículo, que con malicia omiten los pedidores, se vé, que si bien se trató de poner algunos diques á ese furor revolucionario, á ese prurito ó espíritu de novedad, que por desgracia reina entre nosotros, se dejó en primer lugar la calificacion á unos hombres caracterizados, que sobre las buenas relevantes cualidades que les suponen de patriotismo, imparcialidad y demás, reúnen toda la confianza de la Nacion que los elige; y por otra parte, aun estos mismos nada tendrán que hacer, ni podrán evitar, siempre que la iniciativa tenga toda la popularidad que se necesita para saber cuál es la voluntad general, cuál es el voto de la soberania de la Nacion,

porque entonces sin sancionarse se publica la reforma. Otras mil reflexiones omito por no difundirme á mas; pero ¿cuál era el derecho de peticion que concedia la preciosa Carta del año de 24? El famoso artículo 171 ¿qué decia? jamás se podrán reformar los artículos de esta constitucion que establecen la libertad é independencia de la Nacion, su religion, forma de gobierno &c. Esta si que en politica es una barbaridad.

Por fin, concluyen nuestros hombres airesamente, como era de esperar, diciendo que al gobierno corresponde salvar á la Nacion; y contrayéndose al Exmo. Sr. presidente para insultarlo, le dicen, que no solo tiene derecho, sino que está obligado á hacerlo por el alto puesto que ocupa... pero que si por error ó por otra causa, se vuelve indiferente ó contradice la opinion pública, será autor del mayor mal, y acreedor á la ignominia: ¿qué tal? no hay legitimidad en las instituciones, no hay constitucion, todo es malo; pero si hay gobierno y presidente en virtud de esa misma constitucion, aunque solo es para dar gusto á esos hijos mimados de la patria, que los ha revestido con todos los atavíos y adornos de opinion pública. „Si la constitucion, dice el sapientísimo Vattel, es la que autoriza á los funcionarios, ¿como han de poder mudarla ó alterarla sin destruir el fundamento de su autoridad?” Yo haria interminables mis reflexiones si hubiese de notar todas las anomalias, despropósitos y contradicciones que se notan en la tal esposicion, y para concluir las como hombre libre tambien, y usando de las prerogativas y derechos que me corresponden contra los perturbadores del orden, diré al Exmo. Sr. presidente, se sirva advertir, que los mismos que lo arrastraron desde Zavaleta hasta el Pontón de Veracruz, y despues á un destierro de su patria, son los que tratan ahora de precipitarlo de nuevo y sacrificarlo á su ambicion y egoismo; que los males que experimentamos traen su origen de estos sucesos desgraciados, y no se probará jamás que los cause la constitucion vigente; y por último, que como dice en otro lugar el autor citado: „La constitucion será un fantasma vano, é inútiles las mejores leyes, si no se observan religiosamente. La Nacion debe vigilar sin descanso para que la respeten igualmente los gobernantes y los gobernados: atacar la constitucion es un crimen capital contra la sociedad, y si los que le cometen son personas revestidas de autoridad, añaden al crimen mismo un pérfido abuso del poder que se les ha confiado.”

Es de Vds. Sres. editores, afectísimo como siempre y muy apasionado servidor q. s. m. b.—N.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO: DICIEMBRE 11 DE 1837.

Debiendo satisfacer al articulista que hoy nos pregunta ¿si el Mosquito se ha vuelto cucaracha? le protestamos que NO, sino que está aturdido con tantos misterios por parte de las autoridades que debieran marchar con actividad y franqueza. A esta conducta le teme mas el Mosquito, que á todas las telas de araña que se le suelen poner para enredarlo; pero entiendan estos insectos políticos, que nuestros principios son fijos y meditados en la calma de nuestra humilde conciencia política, cuyo principal torcedor son las inspiraciones que nos ocurran sobre los futuros inescusables males de nuestra patria, y á cuyo torrente no pone diques quien debe.

¿Quién es Gordiano Guzman? Ladrón y asesino contumaz. Pues este es uno de los héroes defensores de la federacion. ¿Podrá ser esta grata con tales defensores? ¿Les seguirán los hombres de bien? EE.

MEXICO: 1837.

IMPRESA DE MARTIN RIVERA,
Primera calle de Mesones número 26.